

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

173

CASTELLÓN NÚMERO 4

EDICTO

M^a CARMEN ESTEBAN ESTEBAN, SR/A. LETRADO/A DE LA ADMON. DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM 4 DE LOS DE CASTELLÓN

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se siguen autos núm. 000243/2016 a instancias de UNION DE MUTUAS, MUTUA DE ACCIDENTE DE TRABAJO 267 contra **HISPANIA DE MENSAJERIA RECADERIA Y SERVICIOS SL** en la que el día 10-5-2017 se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

ACUERDO:

a) Declarar al/los ejecutado/s HISPANIA DE MENSAJERIA RECADERIA Y SERVICIOS SL en situación de INSOLVENCIA que se entenderá a todos los efectos como provisional por importe de 703,26

b) La presente resolución se hará constar en el registro correspondiente según la naturaleza de la entidad.

c) Continuar la ejecución respecto al INSS y TGSS declaradas responsables subsidiarias, y para su efectividad remítase copia certificada de la sentencia a la entidad gestora condenada, requiriéndole, para que se proceda al inmediato cumplimiento de la obligación impuesta en la Sentencia **(al abono a la UNION DE MUTUAS de la cantidad de 703,26 €)**, debiendo participar a este Juzgado el haber atendido al requerimiento efectuado o las razones que impiden su cumplimiento inmediato.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse en el plazo de **TRES DÍAS** hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS.

INFORMACION SOBRE EL DEPÓSITO PARA RECURRIR

De conformidad con la D.A. 15^a de la LOPJ, para que sea admitido a trámite el recurso de revisión contra esta resolución deberá constituir un depósito de 25 €, que le será devuelto sólo en el caso de que el recurso sea estimado.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el banco SANTANDER, cuenta número 4160 0000 64 0243 16 indicando, en el campo "concepto" el código "31 SOCIAL-Revisión resoluciones Secretario Judicial" y la fecha de la resolución recurrida en formato DD/MM/AAAA.

En el caso de realizar el ingreso mediante transferencia bancaria, se dirigirá a la cuenta 0049 3569 92 0005001274; IBAN ES55 0049 3569 92 0005001274 indicando, en el campo "concepto" el número de cuenta y el código que se expresa en el párrafo anterior.

En ningún caso se admitirá una consignación por importe diferente al indicado. En el caso de que deba realizar otros pagos en la misma cuenta, deberá verificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase.

Están exceptuados de la obligación de constituir el depósito quienes tengan reconocido el derecho a litigar gratuitamente, los trabajadores y los beneficiarios del régimen público de la Seguridad Social, el Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de los tres anteriores.

Así lo acuerda y firma el/a Letrado/a de la Admón. de Justicia D/ª. CARMEN ESTEBAN ESTEBAN.

Y para que conste y sirva de notificación a **HISPANIA DE MENSAJERIA RECADERIA Y SERVICIOS SL** que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el Tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, haciendo saber que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial conforme lo establecido en el art. 59.2º de la L.R.J.S., expido el presente en CASTELLON, a diez de mayo de dos mil diecisiete.

EL/A SR/A. LETRADO/A DE LA ADMON. DE JUSTICIA

(03/17.151/17)

